Chivatá, 02 de marzo de 2026

Doctora:
LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA
Secretaria de Gobierno y Gestion Contractual
Ciudad

REF. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. C-MCHIV-MC-009-2026

El Municipio de Chivatá Boyacá, requiere que Usted ejerza la supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la Entidad, conforme al contrato suscrito por el Municipio y que a continuación se relaciona:

CONTRATO No.	C-MCHIV-MC-009-2026
FECHA DEL CONTRATO	02 de marzo de 2026
CONTRATANTE	Municipio de Chivatá Boyacá
NIT. CONTRATANTE	800014989-1
CONTRATISTA	YORLY PATRICIA REYES PARDO Nit N° 27983798-4
REPRESENTANTE LEGAL	YORLY PATRICIA REYES PARDO C.C. No. 27.983.798 de Tunja
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS Y COMIDAS, CONFORME A LA FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, ORIENTADO A ACTIVIDADES, EVENTOS Y JORNADAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MANOS A LA OBRA 2024-2027" DEL MUNICIPIO DE CHIVATA BOYACA, DURANTE LA VIGENCIA 2026
PLAZO	siete (07) meses y/o monto agotable, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLCTE ($35.400.000,00).

Se informa que el contrato antes referenciado, se encuentra en la , delegada para la gestión contractual, en virtud del , junto con los demás documentos del proceso, al igual publicados en la página del SECOP, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co

Igualmente, se le recuerda, que se debe realizar la **aprobación de pólizas** establecidas como garantías en el contrato cuando se requiera, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo;

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor, necesarios para que se adelanten y verifiquen los requisitos propios de la ejecución del contrato (solicitud de registro presupuestal; exigencia de garantías si aplica; y solicitud de aprobación de póliza); se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso; certificación de cumplimiento y liquidación del contrato, haciendo las exigencias legales; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Para el óptimo desempeño de las funciones aquí asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría, según corresponda, adoptados por la Entidad Territorial.

Cordialmente;

YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Acepto,

Firma: _____
LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA
Secretaria de Gobierno y Gestion Contractual
Supervisor (a)

Proyectó: GUSTAVO MEDINA BERNAL / Técnico Administrativo
Revisó: LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA / Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Externo - Contratación
Aprobó YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ / Alcalde Municipal